

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.053/14

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de septiembre de 2014 de aprobación inicial del expediente nº 02/2014 de modificación del vigente Presupuesto General en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gasto, que se hace público:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN		CONSIGNACIÓN
		INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	
169.629	Otras inversiones de nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	7.000,00	-1.000,00	6.000,00
932.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	5.800,00	+1.000,00	6.800,00
	Suma	12.800,00		12.800,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bercial de Zapardiel a 24 de octubre de 2014

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.